

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 072/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.

ÓSC Q OEUÁ
 PUT OÜO/OÖSÁ
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } åæ ^ } q Á
 Š* æKÖEÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæS^ Á
 Ö^ ^! æ^ Á
 Viæ •] æ^) &æÁ Á
 Ö&&^ • [ÁæÁ
 Q+! { ææ) Á
 Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - En fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, se recibió Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio SM/312/2019, signado por el Profesor Francisco Matus García, Síndico Municipal Y Representante Legal Del Honorable Ayuntamiento De Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve. -----

- - - De la certificación que obra en la foja 50, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del trece al diecinueve de diciembre de ese año, por lo que se le tiene al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación. -----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta, así como sus anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio SM/312/2019, signado

www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

ÓSC Q OEUÁ
 PUT OÜO/OÖSÁ
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } åæ ^ } q Á
 Š* æKÖEÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæS^ Á
 Ö^ ^! æ^ Á
 Viæ •] æ^) &æÁ Á
 Ö&&^ • [ÁæÁ
 Q+! { ææ) Á
 Ugà|ææ



por el Profesor Francisco Matus García, Síndico Municipal Y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/afj



DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.
SECCIÓN:	Síndico Municipal.
EXPEDIENTE:	Recurso de Revisión: R.R.A.I./072/2019.
NUM. OFICIO:	SM/312/2019.

Original

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; a 10 de Diciembre del 2019.

Asunto: Se informa.

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA, con el carácter de **Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**; con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente; En atención a su oficio de número IAIPDP/SGA/2872/2019, de fecha dos de diciembre del presente año, mediante el cual notifica a esta autoridad el acuerdo emitido en fecha 02 de diciembre del 2019, por parte del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. En ese contexto se informa lo siguiente;

Por medio del presente se hace de su conocimiento sobre la versión pública de la documentación que sustenta la información proporcionada por este Sujeto Obligado y, toda vez que la misma se trata de información clasificada como confidencial y/o sensible la misma fue testada dándole el manejo establecido en los preceptos legales 56, 57 Fracción I, 58 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Así también, se cumple con lo ordenado en el punto cuarto mediante el cual se realiza la Declaratoria de Inexistencia de Información emitido por parte del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado respecto de lo solicitado por el recurrente. Por lo que para demostrar lo expuesto se adjunta la documentación que sustenta lo dicho para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto a Usted C. Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito lo siguiente:

PRIMERO.- Acordad el presente escrito por estar conforme a Derecho.

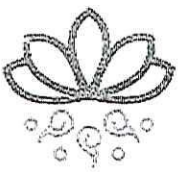
SEGUNDO.- En vías de colaboración se efectuó la notificación al peticionario [REDACTED]

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

[Firma]
 PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA.
 SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

Con 02 Anexos Cont. p. recdes
 12/18/19
 16 DIC 2019
 RECIDADO
 Partes

ÓSC O OUIA
 PUT OÜO OÖSA
 ÜOÖWÜÜÖPVOA
 Ø } ääq ^) d Á
 Š* atHCEÖB || Á
 FFÍ Á^ Accó ^ Á
 Ö^ ^) atÁ Á
 Vi:ä •] at^) &ä Á
 ÖB&• [Á Á
 Q+! (ä&ä) Á
 Uga|ä&e



Acuse

Un pueblo que florece



DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oax.
SECCIÓN:	Síndico Municipal.
EXPEDIENTE:	Recurso de Revisión: R.R.A.I./072/2019.
NUM. OFICIO:	SM/312/2019.

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; a 10 de Diciembre del 2019.
 Asunto: Se informa.

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA, con el carácter de **Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**; con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente; En atención a su oficio de número IAIPDP/SGA/2872/2019, de fecha dos de diciembre del presente año, mediante el cual notifica a esta autoridad el acuerdo emitido en fecha 02 de diciembre del 2019, por parte del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. En ese contexto se informa lo siguiente;


Por medio del presente se hace de su conocimiento sobre la versión pública de la documentación que sustenta la información proporcionada por este Sujeto Obligado y, toda vez que la misma se trata de información clasificada como confidencial y/o sensible la misma fue testada dándole el manejo establecido en los preceptos legales 56, 57 Fracción I, 58 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Así también, se cumple con lo ordenado en el punto cuarto mediante el cual se realiza la Declaratoria de Inexistencia de Información emitido por parte del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado respecto de lo solicitado por el recurrente. Por lo que para demostrar lo expuesto se adjunta la documentación que sustenta lo dicho para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto a Usted C. Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito lo siguiente:

PRIMERO.- Acordad el presente escrito por estar conforme a Derecho.

SEGUNDO.- En vías de colaboración se efectuó la notificación al peticionario [REDACTED]

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".


 PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA.
 SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

Con: 02. A sus C. Acordados.
 12:18 hrs
 16 DIC 2019
 RECIBIDO
 Oficina de Acuerdos

ÓSC O OUIA
 PUT OÜO/OOSA
 ÜÖWÜÜÖP VOA
 Ø } áæ ^ } Á
 S* æHCEÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæS^ Á
 Ö^) ^ Á Á
 Viaç •] æ^) &æÁ Á
 Ö&& • [Áææ
 Q + { æ&æ) Á
 Ugálææ

SECRETARÍA MUNICIPAL CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

Mapo. Sto Domingo SHCP

Dpto. Tehuantepec

2019-2021



Registro Federal de Contribuyentes

CISFACE, EVOLUCION EN CONSULTORIA INTEGRAL EN CONTABILIDAD EMPRESARIAL Y MUNICIPAL

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18120092326
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTA LUCIA DEL CAMINO , OAXACA A 03 DE JUNIO DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	
Denominación/Razón Social:	CISFACE, EVOLUCION EN CONSULTORIA INTEGRAL EN CONTABILIDAD EMPRESARIAL Y MUNICIPAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	CISFACE, EVOLUCION EN CONSULTORIA INTEGRAL EN CONTABILIDAD EMPRESARIAL Y MUNICIPAL SC
Fecha inicio de operaciones:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal:	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:
Nombre de la Entidad Federativa:	Entre Calle:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de Mexico
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de Mexico,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 63 728.
denuncias@sat.gob.mx

RAZON SOCIAL:

CONSULTORIA INTEGRAL DE SERVICIOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL EMPRESARIAL SC

REPRESENTANTE LEGAL:**OBJETO DE LA OPERACIÓN:**

- 1.- SUPERVISION, VIGILANCIA, ESTUDIO, ANÁLISIS, REALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRAS.
- 2.-REALIZACION DE LA DOCUMENTACIÓN SOCIAL, TECNICA, PROCESO DE INVITACIÓN DE LA OBRA A CONTRATACIÓN PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 3.-TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACLARACIÓN.
- 4.-VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLIENDO CON LAS NOR MAS OFICIALES ESTABLECIDAS.



SECRETARÍA
CIVIL
Calle Toluca 100
Tlalpesc, CDMX
06200



Contacto

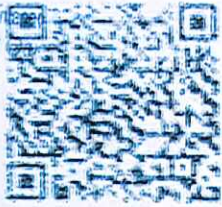
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sar.gob.mx

CECULA DE IDENTIFICACION FISCAL



RENTA A
NICOL

03/02/2021



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio de Atención al Contribuyente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio de Atención al Contribuyente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A 21 DE
NOVIEMBRE DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC

Domicilio: Renta a Nicol

Regimen: General

Actividad: Comercio

Fuente única de información:

Estado: en el padrón

Fuente de última condición de estado:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vivienda:

Número Exterior: B.P.

Nombres de la Colonia:

Entre Calle:

Correo Electrónico: directorio@prodigo.net.mx

Página 7

MEXICO



Contacto

Se otorga y se cancela de oficio cuando el
contribuyente cumple con las obligaciones fiscales y
se le encuentra en el padrón de contribuyentes.
Se otorga de oficio cuando el contribuyente
se encuentra en el padrón de contribuyentes.

gob.mx

Y Calle: SIN NOMBRE	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada: 044	Número:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	70	21/11/2018	
2	Servicios de consultoría en administración	20	21/11/2018	
3	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	10	21/11/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	21/11/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/11/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/11/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	21/11/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/06/03|CEC181121878|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
JAa/2gc43+dspXSnVgVWIDXN2MD0towJ6MAppBH45od+/T+1qadJbarW25KzCIO1t+KeJndeV1YFrqWH/0jGfg
HfwM035rzhDIZhW98UogGu50PJByO/U7O6qG7Rwcnut9fvLcl9/4eGS16xfrNwC6E4tmgc7dkqjC3Ec2Y=

Página [2] de [3]

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE
TRANSACCIONES



COT-MER
COMISIÓN FEDERAL DE
TRANSACCIONES

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

TAJIA
RIA
PAL
20
pec. Ca
.021



FECHA DE EMISION

21/03/1985

CONCELE



ESTADO DE EMISION

1971 02

MUNICIPIO 001

MUNICIPIO 001

MUNICIPIO 001

MUNICIPIO 001

MUNICIPIO 001

MUNICIPIO 001

INE
Barcode
QR Code
Fingerprint
Signature
Small text at bottom right of the block



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Domingo de Caudillo
Huasteca, Oax
0152-0201

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [Illegible] EDAD: 18
SEXO: H



ESTADO: 20 MUNICIPIO: 497
LOCALIDAD: 0002 REGION: 2148
EJECUCIÓN: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019

09:01

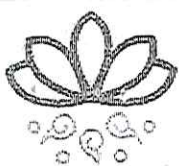


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TALLAS,
LEJAS O FALSIFICACIONES.
SE CANCELARÁ EN CASO DE FURTO O
ROBO, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O EN
CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE LO REQUIERA.

ES UN DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

2148033742095



EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

Se da cuenta con el acuerdo de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve emitida por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, recibido el día cuatro de diciembre de los corrientes. En atención a su contenido esta autoridad: -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando **CUARTO** inmerso en el acuerdo de fecha dos de diciembre del presente año emitido por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante el cual requiere al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, para que dentro del pazo concedido realice la Declaratoria de Inexistencia de la información respecto de los contratos que solicitó el recurrente, lo anterior es así, siendo que la inexistencia de la información deberá estar justificada, pues es pertinente darle forma a sus manifestaciones, de manera tal que le brinden certeza jurídica al ahora Recurrente, por lo que, para justificar adecuadamente la inexistencia de la información, deberá apearse a lo establecido en los artículos 68, fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- En ese mismo orden de ideas, y toda vez que respecto de la información solicitada por el recurrente misma que consistía en que este Sujeto Obligado proporcionara los contratos sobre los diversos servicios prestados a este Ayuntamiento y ante la falta de los mismos, lo procedente es determinar la inexistencia de dicha información documentada, de conformidad con lo dispuesto en el precepto legal 68, fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismos que a la letra establecen lo siguiente;

Artículo 68. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

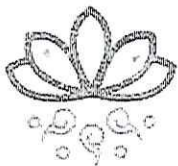
Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida





que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

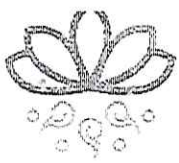
Lo anterior es así, toda vez que atendiendo a la naturaleza de cada prestación de servicio prestado a este Sujeto Obligado y en atención a que es materialmente imposible que se generen, ya que fueron servicios que se prestaron durante el primer trimestre del presente ejercicio fiscal 2019, y atendiendo a que este Ayuntamiento tuvo un cambio interno en el área de Tesorería Municipal, periodo en el que estuvo a cargo la C. Diana Patricia Martínez Escobar, como Tesorera Municipal de este Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y a pesar de que se haya efectuado el proceso de entrega-recepción de dicha área, dicha documentación en específico no fue encontrada por lo que se torna materialmente imposible que se reponga la información solicitada por el recurrente. Así también, es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 117 en su párrafo segundo de la Ley de la materia dispone que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, por lo que la obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

En consecuencia, al no haberse generado y mucho menos puede reponerse en virtud de las razones expuestas en el párrafo que antecede, lo procedente es **declarar la Inexistencia de la Información** solicitada por el recurrente C. [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales 68, fracción II, 117 párrafo segundo y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Notifíquese al [REDACTED], a través del Secretario General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca).

CUARTO.- Notifíquese al Secretario General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca), sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito. **Notifíquese y Cúmplase.**

ÓSC P OUIA
PUT OÜO/OOSA
ÜOÖWÜÜÖPVOA
Ø } ää ^) d Ä
S* ähÖÖ || Ä
FFI Ä^ ÄcS^ Ä
Ö^) ^ äp^ Ä
Viä • | ä^) & ä Ä
ÖR&^ • | ÄcÄ
Q + | (ä&ä) Ä
Ugä|äe



Así lo acordaron y firman los CC. PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA, C. ROSA AMÉRICA CRISPÍN MARCIAL y C. ALEXIS DE JESÚS MARTÍNEZ ROBLES en su carácter de Presidente, Secretaria y Vocal como Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. Conste.

**ATENTAMENTE.
 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO
 TEHUANTEPEC, OAXACA.**


 PROF. FRANCISCO MATUS GARCÍA.
PRESIDENTE
 Dto. Tehuantepec, Oax
 2019-2021


 C. ROSA AMÉRICA CRISPÍN MARCIAL.
SECRETARIA
 Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec,
 Dto. Tehuantepec, Oax.
 2019-2021


 C. ALEXIS DE JESÚS MARTINEZ ROBLES.
**CONTRALORIA
 INTERNA
 MUNICIPAL**
 Mpio. Sto. Domingo
 Tehuantepec
 Dto. Tehuantepec, Oax
 2019-2021

ACTUANDO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC,
OAXACA: Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN CUARTA DEL
ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICO

APETICION DEL INTERESADO, QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, POR UN SOLO LADO,
CÓMPUESTA POR 3 FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL
DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.

LO QUE SE ASIENTA, CON FECHA 11 DICIEMBRE DEL 2019 EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
TEHUANTEPEC, OAXACA, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.


LIC. ENRIQUE CABALLO LUIS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

Mpio Sto Domingo Tehuantepec
Oaxca. Tehuantepec
2019-2021